OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1806

ORDEN de 9 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se nombra a miembros del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, está regulado en el Título V de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

Mediante escrito presentado por doña Ana Bereziartua Arriaran el 10 de octubre de 2011, representante de las Juntas Generales de Gipuzkoa en el Consejo Social Vasco de la UPV, manifiesta su deseo de renunciar a dicho cargo.

El artículo 73.5 de la Ley 3/2004, dispone que cuando se proceda a la cobertura de vacantes entre los representantes de los intereses sociales en los casos de fallecimiento, dimisión o incompatibilidad sobrevenida o cese, corresponderá al órgano que designó a la persona que cause vacante. El mandato de estas personas tendrá la duración que restaba por cumplir a la persona que causó la vacante.

De acuerdo con la composición que para el mismo se establece en las antedichas normas, en especial en el artículo 71.2.b de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, las Juntas Generales de Gipuzkoa en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2011, procedió a la designación de doña Oihane Zabaleta Mujika como representante para el Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se autorizó el citado nombramiento.

Habiéndose comprobado que doña Oihane Zabaleta Mujika está afectada por la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 72.2 de la Ley 3/2004, en virtud del cual las personas designadas no podrán ostentar ningún cargo institucional y a la vista de lo establecido en el artículo 73.5 de la citada Ley, la Comisión de Reglamento, Instituciones y Gobierno de las Juntas Generales de Gipuzkoa, en reunión de 1 de marzo de 2012, acordó dejar sin efecto el acuerdo de 24 de noviembre de 2011, por el que se designó a doña Oihane Zabaleta Mujika miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco y procede a nombrar a D.ª Aurkene Astibia Legorburu miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco y cesar a D.ª Ana Bereziartua Arriaran.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, donde se establece que los representantes de los intereses sociales serán nombrados por orden de la consejera o consejero competente en materia de universidades,

RESUELVO:

Artículo primero.– Dejar sin efecto la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Artículo segundo.– Nombrar a D.ª Aurkene Astibia Legorburu, designada por las Juntas Generales de Gipuzkoa, miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en representación de los intereses sociales del País Vasco hasta el 13 de mayo de 2013.

Artículo tercero.– Formalizar el cese de doña Ana Bereziartua Arriaran, como miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en representación de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la presente Orden producirá sus efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.